

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1806/18.-

Ramallo, 07 de junio de 2018 __

VISTO:

La Ordenanza 5199/15 que crea La Dirección Municipal “Servicio Municipal de Protección Integral de las Personas con Discapacidad” y la misma instituye un sistema único de apoyo y protección integral de las personas con discapacidad;

La Ordenanza 5660/17 por la cual se crea un Centro alternativo para jóvenes y adultos con discapacidad en el partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo no existe actualmente ningún centro o taller para jóvenes y adultos con discapacidad;

Que a partir de los 21 años, muchos alumnos de la escuela Especial 502 no encuentran un espacio para continuar sus aprendizajes y socialización;

Que muchos adultos con discapacidad no logran insertarse en el mundo laboral, permaneciendo en sus hogares o muchas veces deambulando por la localidad sin objetivo y poniendo en peligro su integridad física;

Que el Consejo Escolar del partido de Ramallo ha firmado junto a la Inspectora de Educación Especial y la Cooperadora de la Escuela 502 el acta acuerdo de edificio compartido para que el Centro alternativo para jóvenes y adultos con discapacidad funcione en el establecimiento de la Escuela Especial 502 a partir de las 17 hs. hasta las 20:00 hs.;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios para ----- que a la mayor brevedad posible comience a funcionar en la localidad de Pérez Millán el Centro alternativo para jóvenes y adultos con discapacidad.-----

SEGUNDO) Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ramallo los recursos económicos para el desarrollo del Centro alternativo para jóvenes y adultos con discapacidad de la localidad de Pérez Millán.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE